

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Orden 56/2019, de 4 de abril, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 11/2019, de 29 de enero, por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2019, su forma y plazo de presentación. [2019/3618]

El Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo, establece en su capítulo II del Título V el sistema integrado y gestión de control de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), formando parte del sistema integrado de gestión de estas ayudas las enumeradas en el anexo I del Reglamento (UE) nº 1307/2013, que son las relativas a los pagos directos de la Política Agrícola Común y las concedidas de acuerdo con el artículo 21, apartado 1, letras a) y b), los artículos 28 a 31, 33, 34 y 40 del Reglamento nº 1305/2013, relativos a las ayudas al desarrollo rural.

Por su parte, el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, contiene en el capítulo I del Título IV la regulación de la solicitud única estableciendo, entre otros aspectos, su contenido, el lugar y plazo de presentación así como el de la modificación de las solicitudes.

Por Orden 11/2019, de 29 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se ha establecido el modelo de solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2019, su forma y plazo de presentación para las siguientes ayudas: al régimen de pago básico, sus pagos relacionados, otras ayudas directas a los agricultores y a los ganaderos. También se incluyen en su objeto las siguientes solicitudes anuales de pago: para la renovación de los compromisos de los beneficiarios de ayudas en materia de medidas agroambientales en el marco de los Programas de Desarrollo Rural 2000-2006 en Castilla-La Mancha; para la renovación de los compromisos de los beneficiarios de ayudas de mantenimiento ecológica del año de incorporación 2015, 2016 y 2017; para la renovación de los compromisos de los beneficiarios de ayudas a la conversión a la agricultura ecológica del año de incorporación 2016; para la renovación de los compromisos de los beneficiarios de ayudas de fomento pastoreo del año de incorporación 2015, 2017 y 2018; para la renovación de los compromisos de los beneficiarios de ayudas de apicultura para mejora de la biodiversidad del año de incorporación 2015; para la renovación de los compromisos de los beneficiarios de ayudas de razas autóctonas en peligro de extinción del año de incorporación 2015 y 2018; para la protección del suelo frente a la erosión con cultivos herbáceos de secano y las anuales de pago para el cultivo de plantas aromáticas para mejora de la biodiversidad del año de incorporación 2017; para la renovación de compromisos de los beneficiarios de las ayudas para el bienestar animal prevista en la medida 14 del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020 del año de incorporación 2018; para la renovación de los compromisos de los beneficiarios de las ayudas incluidas en la submedida 15.1 de pago para los compromisos silvoambientales y climáticos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 del año incorporación 2018; para los beneficiarios de la Orden de 15 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las ayudas para fomentar la primera forestación de tierras agrícolas; para la renovación de los compromisos de los beneficiarios para la concesión directa de subvenciones para la submedida 12.1 de pagos compensatorios por zonas agrícolas de la Red natura 2000 en el marco del programa de Desarrollo Rural del año de incorporación 2018.

Por otra parte, se ha publicado, el Decreto 20/ 2019, de 26 de marzo, de por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones para la submedida 12.1 de pagos compensatorios por zonas agrícolas de la Red Natura 2000 en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020, correspondientes a la 2ª ampliación de la Zona A de las ZEPA de ambientes esteparios.

Además, publicada la Orden 48/ 2019, de 14 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 6/2018, de 25 de enero por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en el marco de la medida 13 del programa de desarrollo rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020 denominada pagos a zonas de montaña y zonas con limitaciones naturales significativas y la Resolución 04/04/2019, por la que se convocan estas ayudas para el año 2019.

Por tanto, estando dentro del plazo de la solicitud única y formando parte del sistema integrado y gestión de control las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), las ayudas previstas en el marco de la medida 13 del programa de desarrollo rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020 denominada pagos a zonas de montaña y zonas con limitaciones naturales significativas y las ayudas por pagos compensatorios por zonas agrícolas de la Red Natura 2000, correspondientes a la 2ª ampliación de la Zona A de las ZEPA es por lo que se modifica la Orden 11/2019, de 29 de enero de 2019, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se estableció el modelo de solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2019, su forma y plazo de presentación, para incluir en la solicitud única, la posibilidad de solicitar nuevas solicitudes iniciales.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 84/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden 11/2019, de 29 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2019, su forma y plazo de presentación. Se modifica en los siguientes términos.

Único. El artículo 1 se modifica añadiéndose los apartados 13 y 14, con el siguiente tenor:

13. Las ayudas iniciales derivadas del Decreto de 20/2019, de 26 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones para la submedida 12.1 de pagos compensatorios por zonas agrícolas de la Red Natura 2000 en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020, correspondientes a la 2ª ampliación de la Zona A de las ZEPA de ambientes esteparios.

14. Las ayudas derivadas de la Resolución de 04/04/2019, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria, para el año 2019, de las ayudas previstas en el marco de la medida 13 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020 denominada pagos a zonas de montaña y zonas con limitaciones naturales significativas.

Toledo, 4 de abril de 2019

El Consejero de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO